

PRECIOS DE SUSCRICION.

8 rs. mes y 20 trimestre en Murcia.
 9 id. mes y 23 trimestre fuera.
 Ultramar y extranjero 40 rs. trimestre.
 Con figurin 3 rs. mas el trimestre.
 Los pagos son adelantados.
 Números sueltos del día á TRES
 artos, atrasados á SEIS.

LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios á 36 ctms.
 si se publica menos de 8 días; á 27
 si es mas de 8 y no pasa de 12, y á
 18 si pasa de 12. A los suscritores
 se rebaja la tercera parte de dichos
 precios. Para todo lo que se inserte
 fuera de la plana de anuncios rigen
 otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NÚM. 5.

EDICION DIARIA.

EN PARIS D. G. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

Dice «La España»:

«Tenemos entendido que el Excmo. Sr. Capitan general, usando de las facultades que le concede el estado escepcional del país, ha suspendido por ocho dias la publicacion del periódico «La Correspondencia», imponiéndole al mismo tiempo la multa de 200 escudos, por haber dado la falsa noticia de haberse suspendido la ejecucion de la sentencia que pudieran imponer los tribunales á Vicenta Sobrino»

Copiamos en letra gruesa esta noticia para que no pase desapercibida de nuestros lectores y evitar se nos hagan reclamaciones por los que están suscritos, juntamente con nuestro diario, á «La Correspondencia.»

Recomendamos la lectura del anuncio «1867» que en su lugar correspondiente insertamos, en el cual se verán los almanaques recibidos en la comision de Almazan, todos recomendables, pero muy especialmente el titulado «Coleccion de Almanagues» por su notoria utilidad en todo tiempo y á todas personas.

Ya se ha repartido la primera entrega de la interesantísima obra que está dando á la estampa don Fabian Hernandez. Contiene parte del juicio crítico que el mismo don Fabian Hernandez emite acerca del Becerro, y parte de la copia de este.

La edicion es verdaderamente de lujo y corresponde á su objeto; tiene un papel excelente, tipos nuevos y elegantes, esmerada impresion, portada á dos tintas y bonitas letras de adorno. El señor Hernandez se está haciendo muy acreedor al buen recibimiento que á su obra dispensa el público, y al que seguirá dispensándole, sin duda, en vista de los esfuerzos con que aquél trata de complacerle.

De real orden se ha concedido á D. Manuel Elola y D. Juan Bautista Cantero un año de próroga del plazo que fija la real orden

de 26 de enero de 1855, por la que se les autorizó para hacer los estudios de un ferro-carril que partiendo de Murcia termine en Granada pasando por Lorca, con las mismas cláusulas y condiciones que en ellas se espresan.

A consecuencia del encabezamiento de consumos, han dejado hasta ahora de prestar servicios al Estado 1,084 empleados de todas clases y categorías, y una vez realizado, ya por convenio con los municipios, ya por arriendo en las capitales y puertos del reino donde todavía no se ha hecho el concierto, llegará á 2,000 el número de cesantes, cuyos haberes importaban algunos millones de reales.

Leemos en «El Eco de Cartagena»:

«Cosa rara Tenemos en Cartagena dos ó tres jóvenes que tienen presentadas en el Teatro sus producciones dramáticas; la compañía que actualmente lo ocupa es una de las mejores que desde hace mucho tiempo han venido á esta ciudad: las obras que está poniendo en escena, forman un repertorio escogido, sin embargo, el público no asiste, desesperando á los aficionados y motivando que con razon se diga que se ha perdido el buen gusto que á Cartagena distinguía en esta clase de espectáculos.»

Recomendamos á nuestro colega la lectura de un comunicado comentado que insertamos en este número.

En el lugar correspondiente empezamos á insertar los anuncios que los Sres. Consignatarios de buques han tenido la bondad de remitir á nuestro colega «El Eco» de Cartagena, por lo cual le felicitamos y nos felicitamos.

Nuestro estimado colega el «Guadalquivir» de Córdoba, contestando al suelto que dedicamos á un pleito muy antiguo que se sigue en aquella ciudad, y en el cual figura como parte el ayuntamiento, dice que no le es desconocido, pero que la carencia de datos le impide dar detalles. Mucho estimaríamos que nuestro apreciable colega se tomase la molestia de enterarse del asunto y ocuparse de él en el sentido que merece, lo

cual tambien se lo agradecerian las personas interesadas que hay, y que por inconvenientes originados por aquel municipio están perjudicadas hace muchos años.

La «Crónica Meridional» de Almería, ocupándose de la comedia en un acto «La Casa de Campo», recuerda con agrado su ejecucion por la Sra. Revilla, actual primera actriz de nuestro teatro.

Ayer nos ha faltado «El Pabellon Nacional» de Madrid y «El Iris» de Barcelona: extrañamos la falta.

En vista de una comunicacion del capitan general de Castilla la Vieja, solicitando autorizacion para alterar en casos determinados el servicio de las estaciones telegráficas correspondientes á su distrito, se ha declarado por el ministerio de la Gobernacion que estas medidas deben ponerse en práctica cuando fuesen reclamadas de una manera imprescindible, dando siempre cuenta á la direccion general del ramo, para los efectos á que haya lugar.

SECCION OFICIAL.

PROYECTO DE LEY

REFORMANDO LA VIGENTE PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LAS PROVINCIAS.

(CONTINUACION.)

4.º Instruir por sí mismo ó por sus delegados las primoras diligencias en aquellos delitos cuyo descubrimiento se deba á sus disposiciones ó agentes, entregando en el término de tres dias al tribunal competente los detenidos ó presos con las diligencias que hubieren practicado.

5.º Imponer multas discretionales cuyo máximo sea de 100 escudos á los individuos, funcionarios y corporaciones á que se refiere el párrafo tercero del artículo 10, sometiéndolo los delitos y faltas distintas de las que menciona á la accion de los tribunales de justicia. Solo podrán los gobernadores imponer multas mayores cuando espresamente estén autorizados para ello por las leyes ó reglamentos.

La autoridad judicial procederá fuera de los casos que sobreentienden el párrafo y artículo antedichos, á la exaccion de las multas preestablecidas en las leyes, disposiciones generales, bandos y ordenanzas en la forma y por el juzgado que entienda en los juicios de faltas.

6.º Aplicar, en defecto de pago de las multas que imponga en uso de las facultades que le correspondan, el arresto su-

pletorio en la proporcion que fija el artículo 504 del código penal hasta el máximo de 30 dias.

7.º Suspender en casos urgentes á cualquier empleado de Gobernacion, Hacienda ó Fomento, dando cuenta inmediatamente al ministro respectivo.

8.º Evitar de entre los diputados y consejeros provinciales y empleados civiles de real nombramiento, delegados temporales á los pueblos de la provincia, con el fin de conservar el orden público ó inspeccionar, sin facultad resolutive, la administracion municipal y cualquier otro ramo dependiente de su autoridad, cuando tuviere noticia de abusos graves que en aquella ó estos se cometan.

Los delegados no podrán residir en el pueblo á que vayan destinados mas de 60 dias; sus sueldos ó dietas se abonarán por el Tesoro, consignándose al efecto un crédito anual en el presupuesto del Estado; y nunca gravarán dichos sueldos ó dietas los fondos provinciales ni municipales.

9.º Dar ó negar permiso para las funciones públicas que hayan de celebrarse en el punto de su residencia, y presidir estos actos cuando lo estime conveniente.

10. Presidir, cuando lo crea oportuno, todas las corporaciones cuya inspeccion y vigilancia se le encargue por las leyes.

11. Dictar las disposiciones que considere oportunas dentro del círculo de su autoridad para el cumplimiento de las órdenes superiores y para la buena administracion y gobierno de los pueblos.

Capítulo tercero.

Art. 14. Las providencias que recaigan sobre materias que puedan ser objeto de la via contenciosa-administrativa ante los Consejos provinciales solo serán reclamables ante estos.

Las decisiones que verdeen sobre las demás materias gubernativas podrán ser revocadas por el ministerio respectivo, biende oficio, bien á instancia de la parte que se considera agraviada.

Las reclamaciones que se susciten contra sus resoluciones por incompetencia ó exceso de atribuciones se decidirán siempre por el gobierno.

TITULO III.

Capítulo segundo.

Art. 23. Para ser diputado provincial se han de reunir las circunstancias siguientes:

1.º Ser español mayor de 25 años.

2.º Tener en las provincias de tercera clase una renta anual procedente de bienes propios de 500 escudos á lo menos ó pagar desde 1.º de enero del año anterior, por contribucion directa, una cuota que no baje de 60 escudos.

En las provincias de segunda clase deba ser la renta de 800 escudos y la contribucion de 80; y en las de primera 1,000 de renta y 100 de contribucion directa.

3.º Residir y llevar á lo menos dos años de vejeidad en la provincia.

Para computar la renta ó contribucion se considerarán bienes propios de los maridos los de sus mujeres mientras subsista la sociedad conyugal; de los padres los de sus hijos mientras sean sus legítimos administradores, y de los hijos los suyos propios que por cualquier concepto disfruten de sus padres.

Capítulo tercero.

Art. 30. Cualquiera que sea el número de los electores que tomen parte en la eleccion quedaran válidamente elegidos los candidatos que reúnan la mitad mas uno de los votos.

Capítulo cuarto.

Art. 46. La ejecucion de los acuerdos de las diputaciones provinciales corresponderá siempre á los gobernadores de provincia, que no podrán alterarlos ni variarlos, y si solo suspenderlos bajo su responsabilidad, de oficio ó á instancia de parte cuando con ellos se infrinjan las leyes, reglamentos ó disposiciones generales para su ejecucion, dando cuenta inmediatamente al gobierno para que este resuelva lo que proceda.

Art. 47. La diputacion nombrará un individuo de su seno que desempeñará gratuitamente las funciones de secretario.

Todos los empleados de la administracion provincial que cobren sus haberes de fondos provinciales serán nombrados por el gobierno.

Las diputaciones elegirán de entre los empleados cuyos sueldos se paguen de fondos provinciales los que hayan de auxiliar al secretario de la corporacion en los trabajos que á la misma pertenecen. La plantilla de estos funcionarios se marcará por los gobernadores, oyendo á las diputaciones.

Art. 48. El gobernador puede, en casos graves suspender las sesiones de la diputacion provincial, así como alguno ó algunos de sus individuos, dando su demora cuenta al gobierno con el expediente. Si el caso no fuera de urgencia, consultará previamente al mismo.

El gobierno puede tambien suspender las sesiones de las diputaciones provinciales por motivos justificados; pero en este caso, así como en el de que la suspension la haya acordado el gobernador, no podrá pasar de sesenta dias.

Transcurrido este término la diputacion volverá al ejercicio de sus funciones, si el gobierno no hubiere acordado su disolucion ó la instruccion de causa en la forma que prescribe el artículo siguiente.

Art. 50. Disuelta una diputacion provincial se convocará una nueva eleccion en el término de tres meses y se efectuará la misma dentro del término de otros tres meses.

Los individuos pertenecientes á una diputacion disuelta ó los que fueren definitivamente separados por consecuencia de un fallo judicial, no podrán ser reelegidos hasta pasados dos años. No se comprenden en esta regla los que no hubiesen tomado parte en los actos que dieren motivo á la disolucion.

(Se concluirá)

COMUNICADO.

Copiamos á continuacion, al pie de la letra, el escrito anónimo que hemos recibido por el correo interior. En contestacion solo le añadimos algunas notas. Dice así:

«Sr. Director de La Paz:

Muy Sr. mio; he leído la revista teatral puesta por folletín en su ilustrado

periodico n.º 2790, dirigida á encomiar la cualidad de buenos artistas que posehen los que actuan en nuestro teatro.

Conforme con el articulista en esta parte esencial de su revista; pues no entra en mi animo el analizarla. (1)

En lo que no lo estoy es en que el publico «desdeña todo aquello que contribuya á aumentar su esperiencia, á recrear su imaginacion, á ilustrar su inteligencia y á dirigir bien su voluntad.»

Lo que el publico desdeña es gastar en pasatiempos lo que necesita para pan (2) Lo que el publico desdeña es robar al descanso el tiempo que ha menester para reparar sus fuerzas disipadas por el trabajo. (3) Lo que desdeña el publico es invertir en pasatiempos, no exentos de peligros, (4) la parte de su capital necesaria y mejor empleada en mandar á sus hijos á *Otros Teatros* en los que todo lo que se enseña es encaminado á hacerlos ciudadanos utiles y virtuosos: los Colegios, las Universidades, los Talleres las Fabricas. (5)

Hartos difíciles son los tiempos que

(1) Hace bien el anónimo escritor, pues quien es regular no haya pisado los umbrales de nuestro coliseo, mal podia juzgar á los actores que en él trabajan.

(2) Todavía no sabemos que se haya quedado sin comer ninguno de los que asisten al teatro, y sabemos de muchísimos que no van, pero que aunque fueran no por eso se quedarían en ayunas, solo que dejarían en la taquilla lo que gastan en otras fustrias ó aborran innecesariamente.

(3) El teatro nunca ha perjudicado á nadie, pues las distracciones son tambien muy convenientes para la salud, y las personas que de ordinario asisten, y muchas de las que debían hacerlo, no están tampoco en el caso de los braceros y jornaleros, únicos á quien se pueden aplicar las observaciones del escritor anónimo.

(4) Ignoramos á qué peligros alude el autor del escrito, pero por si es á los de inmoralidad debemos advertirle que de muy antiguo se ha juzgado al teatro como escuela de buenas costumbres, que corrige y enseña deleitando, y mal podia sostener lo contrario quien de seguro no concurrirá á él, pues si tal hiciera y presenciara las representaciones de «El Tanto por ciento», «El Cura de aldea», «Los Soldados de plomo», «La familia», «Dulces cadenas», «La Cruz del matrimonio», «Lo Positivo» y otra porcion de obras antiguas y modernas que podíamos citar, de seguro que no sostendría lo contrario. En donde si se encuentran peligros de todos géneros es en otros garitos de diferentes clases que por desgracia abundan.

(5) Todo esto es muy bueno, pero no es motivo para que no concorra al teatro aquel que después de cumplir con los deberes de padre de familia, tiene aun recursos para proporcionar á la misma esta utilísima distraccion, y en este caso están los que van y muchos de los que no suben sus gradas para penetrar en su recinto.

atravesarnos para que el publico no medite la mejor inversion que conviene dar á su escaso peculio.

En mi toco entender, lo que el Folletínista censura es mas digno de alabanza, que las cualidades de los heroes de su apologia: pues revelan la prudencia, la prevision y el espíritu de morigeracion y sensatez que cunde enire los gefes de nuestras familias. (6)

Ensalcese en buena hora la habilidad de los personajes de su «popeya» en representar esos tipos exagerados é inverosímiles con que se parodian las personas, las costumbres etc. de las sociedades:

Mas no se ofenda lo que es virtud en nuestro pueblo. (7) Hartos vicios vicios ha menester corregir!

Sírvase V. Sr. Director, suplicar al Folletínista, que perdone este extravío de la tosca inteligencia de su atrasado suscriptor. (8)

Murcia 23 de octubre de 1866.

El Mismo. (9)

CORREOS DE AYER.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris, 24.—Bolsa:—El 3 por 100 se ha cotizado á 68 80, con 10 céntimos en baja.

El 4 1/2 por 100 bajó tambien 5 céntimos, quedando á 96 95.

Los fondos ingleses se cotizaron como ayer de 89 1/2 á 5/8.

De los fondos españoles solo el 3 por 100 diferido se ha cotizado al precio de 32 50.

Si nuestras noticias son exactas, dice «La Reforma» los buques blindados adquiridos por España en Europa y América, serian el *Shenandoah*, terror que fué de la marina federal, y el *Sunderberg*. Este último mide 389 piés de largo, 72 de ancho, ocupa el volumen de 7000 toneladas de agua, y su coraza pesa 1.000 toneladas. Está construido con arreglo á un modelo enteramente nuevo. Su forma es algo parecida á la del famoso confederado *Merrimac*. La bateria estará armada de 15 á 16 grandes piezas, y forma sobre el puente una especie de casamata de paredes inclinadas, sobre las que rebotarán los proyectiles enemigos.

Una y otra embarcacion son de una velocidad extraordinaria.

—El tratado monetario recientemente ajustado entre Francia, Bélgica, Suiza é Italia ha sido muy bien acogido en los Estados Unidos. Los principales diarios de Nueva-York lo reproducen y piden

(6) Según el anónimo comunicante los pueblos mas prudentes, previsores, morigerados y sensatos deben ser Espinardo, Churra, Aljucer, etc. etc. y Madrid, París, Londres y demás grandes poblaciones los mas perjudiciales para las buenas costumbres, pues en ellos abundan los teatros.

(7) Hasta ahora solo sabíamos que las virtudes eran siete, tres teologales y cuatro cardinales, para lo sucesivo adicionaremos la octava que es no asistir al teatro.

(8) No es menester que V. lo afirme, pues ya se conoce.

(9) Sin duda el anónimo escritor no tiene gran fé en sus creencias cuando no se dá á conocer, lo cual sería mas noble. Esconder la cara no es el mejor medio para atraer preséritos á ninguna idea por buena y santa que sea: el predicador se ha de dejar ver.

al gobierno que se apresure á aprovecharse del art. 12, en virtud del cual el arreglo adoptado por aquellas naciones puede hacerse estensivo á todas las que lo deseen.

—Con el título de «Guía del propietario» se ha puesto á la venta en las librerías de la corte un pequeño librito sumamente útil y de oportunidad, que enseña el modo de escribir bienes inmuebles en el Registro, la marcha que ha de llevarse en la contratacion de los mismos y uso que de ellos debe hacer el propietario con sujecion á la nueva hipotecaria. Es un librito que se recomienda por la necesidad que teniamos de obras de esta índole.

—Parece que la comision de monumentos de Córdoba ha acordado dirigirse al Excmo. Ayuntamiento de capital á fin de que se coloque una lápida conmemorativa en todas las casas en que nació ó murió algun cordobés notable por sus méritos en las letras, las artes y las armas ó por sus virtudes. El pensamiento es digno de aplauso.

—Dice «La Crónica» de Valladolid. «Ayer llegó por el ferro-carril del Norte: una buena partida de onzas de oro, procedentes de Inglaterra y destinadas á la compra de granos.

Celebraremos que lleguen con frecuencia huéspedes de este género, porque tenemos la seguridad de que serán bien recibidos por nuestros labradores.»

—Hace dos dias estamos completamente incomunicados por la mayor parte de Cataluña, no habiendo recibido ni cartas ni periódicos de las provincias de Barcelona y Lérida. Los diarios de Tarragona que recibimos por la via de Valencia, esplican esto por los grandes temporales que ha habido en toda Cataluña, y que han interceptado el ferro-carril que une á Cataluña y Valencia, entre Lérida y Zaragoza. Ha habido destrozos de consideracion en varios puntos de esta linea, y las aguas se han llevado algun puente. El otoño del 1866 dejará memoria en muchos puntos de Europa. En España ha hecho grandes destrozos en las lineas de Cataluña y Andalucia; en Francia las inundaciones han sido terribles y las comunicaciones entre el Imperio y la Italia por los Alpes están hoy exceptuadas.

—Se asegura que se han adoptado en los puertos de guerra franceses disposiciones para armar en trasportes en todo el mes de noviembre, diez navios de hélice y un número igual de fragatas de vapor. Estos buques deberán dirigirse á Veracruz para cooperar al regreso del cuerpo expedicionario francés.

—El director de instruccion pública, Sr. Catalina se haya enfermo. Esta circunstancia ha impedido, según parece, que sigan publicándose sin interrupcion los decretos relativos á la facultad de medicina, farmacia, ciencias y algun otro que falta para que quede completo el nuevo plan de enseñanza.

—Se ha dictado tambien por el ministerio de Hacienda otra real orden preceptuando las reglas á que en lo sucesivo ha de sujetarse la introduccion de tabacos conducidos por viajeros; y que por su demasiada estension no podemos publicar por hoy.

—Dícese que el general la Marmora dejará su destino de jefe de la division de Florencia, para encargarse del mando de Venecia, para el cual habia sido nombrado el general Cialdini, que no ha aceptado.

—BOLSA del 25.—Consolidados: á 34 50, 40 35 y 30 al contado y á fin de mes sin publicacion.—Diferido: sin publicacion ni al contado, ni á fin de mes.—Obligaciones de ferro-carriles de 2,000 reales, viejas, á 62-00 y 62-10; las de 20,000 reales á 60-80 y 70.—Billetes hipotecarios: á 89-00.—Acciones de carreteras de Abril: á 85-75.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

Temperatura de ayer.

Reaumur. Centigrado

las 3 de la t. 13,0 s. 0. 18,7 s. 0

RELIGIOSOS.

Costos de hoy.—Stos. Vicente, Sabina y Cristeta mrs

Fuileo.—Hoy está en la iglesia parroquial de San Nicolás.

MERCADOS.

Precios de ayer de los cereales.

Trigo..... de 47 á 54 rs. f.
Cebada..... de 24 1/2 á 25 id.
Aiz..... de 32 á 33 id.

UBEDA 21.—Trigo de 36 á 40.—Cebada de 19 á 20.—Escalaña á 12.—Garbanzos de 90 á 110.—Habas á 25.—Cebolla á 49.—Aguardiente á 30.—Vino de 10 á 12.—Vinagre de 8 á 12.—Jabon duro á 40.—Id. blando á 26.

Cambios de ayer 26.

Madrid..... 1 daño
Barcelona..... 1/2 beneficio.
Valencia..... par.
Vicente..... id.
Cartagena..... id.
Rihueta..... 1/2 daño.
Orca..... 3/4 id.
Arís..... 8 div 5.16
Murcia..... id. 5.16.
Padres..... 90 dias 50.

EL GENIL.—Capitan don José Nuche.—Debe llegar y salir de Cartagena el mes 29 de octubre á las 5 ó 6 de la

tarde con destino á Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella.

Lo despacha su consignatario don Andrés Pedreño, calle de Osuna.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LOS INFANTES.

Funcion 11 de abono para hoy á las 7 y media de la noche.

La lindísima comedia en 3 actos y en verso, de don Luis Eguilaz titulada:

LA CRUZ DEL MATRIMONIO.

Intermedio de BAILE.

Dando fin con la divertida comedia en un acto

Las citas á media noche.

Entrada general 3 rs.

Id. al paraíso 2 id.

ANUNCIOS.

ESTABLECIMIENTO

DE JUAN PARRAS,

salida del porche Verónicas á la plaza principal.

Se han recibido de comision. pasas de Málaga en leños superiores, y se darán á 50 rs. caja de 28 libras.

Bacalao frescal lenguado inglés á 20 cuartos libra y queso de bola holand s á

6 rs. por piezas y á 6 1/2 partidos, y atra-sados á 4 y 1/2 rs. libra. 10-5

Venta ó cambio.

Se venden 18 tabullas de tierra secano olivar, con 180 piés, en el término de esta ciudad, partido de Cañada-hermosa, ó se cambian por un equivalente en tierra riego en el alrededor de esta ciudad ó casa. La persona á quien pueda convenirle la compra ó cambio puede pasar á la administracion de este periódico y se le darán los pormenores que desee.

LA BELLEZA ETERNA

ó el arte de conservarse y embellecerse. por A. RAYNAUD. Se vende en esta imprenta, y la Agencia Franco-Española, en Madrid, 31, calle del Sordo, sirven los pedidos.—Precio tres reales.

1867.

NOTA de los CALENDARIOS que para el próximo año se despachan por mayor y menor en la comision de Almazan, Zoco, 3. Murcia.

Almanaque de la Bisa, á 4 reales uno.

Almanaque de los Chistes, á 4 rs.

Coleccion de Almanagues, en un solo tomo, á 8 rs.

El Cielo en 1867 por D. Joaquin

Yagüe, edicion arreglada para el reino de Murcia, á 6 ctos.—La edicion general grande, á 4 rs.—La edicion de bolsillo, á 6 ctos.—La edicion de pared, á 4 ctos.—Y la edicion de pared en colores, á 3 rs.

Se esperan de otras clases.

NODRIZA.

Antonia Garcia, de 20 años, casada, pero con el marido en el servicio militar, con leche de un mes, y primeriza, desea cria para casa de los padres Dará razon José Olivares el yesero del partido de los Ramos. 8-2

LA POESIA DEL MAR.

coleccion de cuentos maritimos en verso.

POR D. IGNACIO DE NEGRIN.

Segunda edicion aumentada y corregida y dedicada

á la escuadra española del Pacífico.

Se halla de venta en la redaccion de este periódico y en Cartagena en la imprenta y libreria de don Nicolás Nadal.

LEY

sobre aprovechamiento de aguas.

Se vende á 4 rs. en la comision de Almazan.

Fées de vida.

Se venden en la comision de Almazan.

paró á primera vista en un barquito que fluctuaba entre las yerbas próximas á la orilla, y con el cual se habia divertido en su infancia á la par de los botos. Se metió en él después de haberlo desamarrado del tronco de un árbol á donde estaba sujeto, y luego lo impulsó hácia el medio del rio, dejándose llevar á merced de la corriente.

El Vesle continuaba su bullicioso curso por entre los jardines y un hermoso prado dominado por una colina.

Por entre las rocas se levantaban gigantescas encinas, cuyas antiguas y elevadas ramas formaban sombra, aun antes que el mes de mayo los hiciera cubrirse de hojas. El aire de la mañana era templado y ligero, y se experimentaba un suave estremecimiento al contemplar el claro y despejado azul del cielo. Descroizilles no sabia manejar los remos y jamás se hubiera atrevido á tocarlos. La corriente lo llevaba y lo mecía con un movimiento tan acompasado que lo estimuló á echarse en el fondo del barco y entregarse á sus meditaciones. Llegó así hasta lo último del prado, continuó por debajo de los arcos del antiguo puente que lo unian á la ciudad, y siguió costeando las rocas verdosas, sobre las cuales está construida la iglesia parroquial. Pasando á la sombra de sus estribos y de sus pilares, reparó en los mascarones de los tejados que se ofrecían á su vista. De pronto oyó gritos en la orilla opuesta que se dirigian á él para avisarle que tuviese cuidado, porque se hallaba espuesto sino retrocedía. El atronado Descroizilles olvidó que

el jardín de su tio estaba situado entre dos molinos. El Vesle, que hacia un momento estaba tan sosegado, empezaba á arremolinarse alrededor del barquillo, que el impulso de la corriente arrastraba como una pluma. Como nunca se habia visto en semejante situacion, ignoraba si tendria suficiente valor y destreza para salir de ella; pero el sobrino del tio Tomás no perdió la cabeza; remó con todas sus fuerzas y continuó del mismo modo hasta que hubo remontado el rio, á cuya orilla su tio lo esperaba debajo de los tilos.

—Caramba, hijo mio, —le dijo, — me parece que por el primer dia has aprovechado bien el tiempo.

—Ya lo creo, —replicó Descroizilles, — y ha faltado muy poco para ponerme en el caso de no volver á aprovechar el segundo.

Pero el buen hombre no le oyó y le cogió por el brazo para ir á almorzar.

El tio Tomás no se parecia á su sobrino á quien no gustaba hacer nada, pues el buen señor siempre encontraba medio de ocuparse, por lo cual se retiró después del almuerzo, bajo pretexto de ajustar las cuentas del dia anterior.

Cuando Descroizilles se quedó solo, miró al reloj, y vió que eran la diez, y como no se comeria hasta las cinco, sintió una especie de inquietud. El cielo no se habia nublado, y quizás le hubiera sido agradable tomar el sol, pero no siempre está el ánimo dispuesto á pasear. Quedándose en casa podia escoger uno de estos tres medios de matar el

EL CIELO EN 1867.

CALENDARIO DE JOAQUIN YAGÜE

conocido por el antiguo y primitivo ZARAGOZANO,
única edición arreglada

PARA EL REINO DE MURCIA,

QUE HA SIDO REVISADA Y APROBADA
POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.
Año II.

En vista de la gran aceptación que ha tenido la edición impresa en 1865 para 1866, ó sea el primer año de publicación, pues habiéndose hecho una tirada de 23.000 ejemplares, se agotó casi en totalidad, á pesar de tener que luchar con la venta de otros calendarios, que sin las ventajas de este también circulan, se ha decidido el propietario del mismo á preparar otra edición para 1867, que será el segundo año de su publicación, formada bajo la base de la de 1866, pero aumentada en su santoral, en épocas célebres y otras noticias propias de este libro, y mejorada en su forma, impresión y papel, todo con objeto de corresponder á la aceptación que ha merecido la del primer año.

Dicho calendario contiene todo el santoral de este obispado, añadiendo con santos que no se encuentran en otros calendarios; las épocas célebres también con nuevas adiciones; las fiestas movibles; el cómputo eclesiástico; los días en que se gana indulgencia plenaria y se saca ánima, con su explicación, y las cuatro temporadas, todo REVISADO Y APROBADO por la autoridad eclesiástica de la diócesis; además tiene el juicio del año, los acreditados pronósticos del tiempo, y los ortos y ocasos diarios de la luna, escrito todo por el ZARAGOZANO señor Yagüe; contiene también los ortos y ocasos del sol, las fases de la luna, la entrada del sol en los signos del Zodiaco, las cuatro estaciones, y los eclipses del sol y luna, según los anuncios oficiales publicados en la *Gaceta de Madrid*; y, por último, tiene una tabla completa de las ferias de este reino é inmediatas, las campanadas que se dan en las iglesias de esta ciudad para hacer señal de fuego, y un estado de los precios y horas de salidas y entradas de trenes en la estación de esta

ciudad, con relación á las de Madrid, Cartagena, Cieza, Albacete, Alicante y Valencia.

El propietario de esta edición lo es el de LA PAZ DE MURCIA D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, núm. 5, á quien se harán únicamente los pedidos.

Los precios á que se venderán serán económicos, favoreciendo á los que tomen en mayor cantidad: el pago será siempre al contado. La venta al por mayor únicamente la hará el propietario: para la venta al por menor se dará también en comisión á personas de responsabilidad y en cantidad proporcionada á la que puedan hacer.

Prevenimos al público se fije bien en el apellido YAGÜE para evitar equivocaciones, pues se venden otros almanaques que llaman también Zaragozaños, pero que no son de este antiguo vaticinador

AGUA BALSAMICA DE BARRAL

QUIMICO. RUE SAINT HONORE, 41, PARIS.

La única que además de ser un *dentifrica superior*, sirve también para el tocador. En el mismo tiempo que preserva de dolor de muelas, los cura y ataja las caries; blanquea los dientes, fortaleciendo las encías, dando á estas como á los labios su color rosado natural; reemplaza con ventaja tanto para hombres como para mujeres los vinagres y otras preparaciones que se emplean para el tocador y cuyo sabor poco agradable permite su uso para la boca.

Precios en Paris, francos 2,50 el frasco y en España 12 reales.

La agencia franco-española, calle del Sordo, 51, Madrid, antes calle Mayor, 10, en posicion estrangera, sirve los pedidos.—Depositario en Murcia, Sr. Guerra.

MENDEZ NUÑEZ.

Retratos de cuerpo entero de este bravo general de marina.

Se venden en la imprenta de este periódico.

Manual del Grabador

en todos géneros.

Se vende en la comisión de Almazan.

el director y editor responsable,
RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN

MURCIA, 1866.

Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5.

tiempo: bostezar, dormir ó leer. Después de haber reflexionado algunos minutos, Descroizilles adoptó el último.

La librería del tío Tomás no tenía apariencia de contener libros muy divertidos.

El joven se arrimó á los estantes, y al tocar unas de las filas, descubrió que tenía una profundidad desconocida. La primera solo tenía libros religiosos, y seguramente en número bastante para convertir á todos los pecadores de la ciudad de Nozay.

Descroizilles pasó á la segunda, y todas eran novelas. Las señoras de la ciudad no dejaban de sacar de las dos primeras filas, á fin de tener al mismo tiempo el antidoto y el veneno.

La primera novela que abrió Descroizilles fué el divino Rob-Roy, pero faltaba el primer tomo. Volvió á colocar la obra en su sitio, después de haberlo buscado en vano. Entonces un recuerdo confuso se presentó á su memoria.

—¡Ah! Diana Vernon, bella y caprichosa Diana, — pensó suspirando. — Mi tío os ha relegado en un rincón sin saber lo que hacia.

Procuró reunir sus ideas, y recuperó enteramente la memoria. Recordó poco á poco la historia de aquella librería que fué la de su abuelo. Después de la muerte de aquel buen señor, tanto por escrúpulo de conciencia, como por menosprecio á este género de lectura, que creía sumamente frívola, el tío Tomás insensible como un erudito

también en aquellas habitaciones donde se respiraba un aire tan puro. Por otra parte, no comprendía cómo su tío pudiera vivir en un caserón semejante, solo con un criado y una criada, del cual apenas ocupaban una muy pequeña parte.

En aquel momento el tío Tomás se asomó á la ventana de su cuarto.

— Y bien, Tomy, — le gritó á su sobrino, — ¿estás aburrido ya en esta casa? Hijo mio, si hicieras la prueba de dar un paseo mas largo, volverias con mucho apetito. Y además te aseguro que el ejercicio es una cosa muy saludable.

— Teneis razon, querido tío; voy á dar un buen paseo.

La huerta del tío Tomás constaba de tres terrados desiguales en su anchura y que se comunicaba por medio de escaleras, un poco pendientes á la verdad, pero muy bien cuidadas. El primero se hallaba delante de la casa, perfectamente enarenado y adornado con laureles, higueras y mirtos verdes que florecían frondosos bajo la suave atmósfera de aquella provincia. El segundo era á un tiempo huerta y jardín, donde crecían mezcladas hermosas azucenas al lado de gruesos espárragos. El tercero terminaba por una calle de tilos que sombreaban la orilla del río. Cien pasos mas arriba el Vesle pasaba entre un portazgo y un molino. El agua se precipitaba por debajo de sus ruedas, y dando mil revueltas, volvía á tomar á poca distancia su curso regular.

Cuando Descroizilles llegó cerca de los tilos, re-